



## Decreto 2210 de 2016

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2210 DE 2016

(Diciembre 30)

(Derogado por el art. 2, del Decreto 2270 de 2017)

*Por el cual se establece el auxilio de transporte*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las, conferidas en las Leyes 15 de 1959 y 4° de 1992.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Fijar a partir del primero (1°) de enero de dos mil diecisiete (2017), el auxilio de transporte a que tiene derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en la suma e ochenta y tres mil ciento cuarenta pesos (\$83.140.00), que se pagará por lo empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto rige a partir del primero (1°) de enero del año dos mil diecisiete (2017) y deroga el Decreto 2553 de 2015.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de diciembre del año 2016.

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN

LA MINISTRA DE TRABAJO

JORGE EDURADO ROJAS GIRALDO

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

NOTA: Publicado en el Diario Oficial No. \*\*\*\* de \*\* de \*\*\*\* de \*\*\*\*.

Fecha y hora de creación: 2026-04-29 22:23:05